



Gutiérrez. Anuncio de municipios del PAN



LEY DE COMUNICACIÓN:

MUNICIPIOS PANISTAS PREPARAN IMPUGNACIONES

ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA

La Ley General de Comunicación Social, que entró en vigor el pasado 27 de diciembre, se está convirtiendo en una de las más impugnadas de la historia: durante la última semana de enero y la primera de febrero se espera que al menos 320 municipios demanden su invalidez ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Dicha ley tiene errores en su redacción y en su artículo 26, penúltimo párrafo, mandata limitar el gasto en publicidad a 0.1% del presupuesto de cada uno de los poderes de la Unión, así como de los esta-

dos, municipios, los órganos autónomos y toda dependencia o entidad del Estado.

Como se sabe, en 10 días y sin análisis, discusión ni consenso, las bancadas oficialistas (Morena, PT y PVEM) aprobaron el 15 de diciembre dicha ley que, junto con la de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, forman parte del paquete conocido como "Plan B", cuya polémica se centra en la restricción al gasto en publicidad, tomando por sorpresa a las administraciones públicas e inclusive a los gobiernos emanados de Morena, excepto el federal.

En la conocida como *Ley Chayote*, la restricción se basa en imponer a todo el apa-

rato de Estado una medida de austeridad mediante el tope en gastos publicitarios de 0.1%, lo que en dinero se traduce en unos 8 mil millones de pesos disponibles para el gobierno de la República, pero en una asfixia en el rubro para los demás poderes y órdenes de gobierno que pueden disponer inclusive de unos cuantos miles de pesos, dependiendo de su presupuesto.

El impacto inmediato fue para miles de medios de comunicación en estados y municipios, pues los gobiernos estatales y los ayuntamientos frenaron su gasto y postergaron las firmas de contratos de publicidad que suelen realizarse en enero. Lo anterior, en medio de una crisis agravada por la fal-



Viene de la
página anterior

La Ley General de Comunicación Social, vigente desde diciembre pasado, está suscitando un alud de acciones de inconstitucionalidad. Ayuntamientos panistas agrupados en la ANAC, dirigencias partidistas de oposición, el INE y medios coinciden en que el bajísimo tope de gasto en comunicación social atenta contra la libertad de expresión y el derecho a la información. Una vez interpuestos los recursos, la última palabra será de la Suprema Corte.

ta de publicidad privada que está optando por difusión propia en redes sociales, así como por la disposición de aumento a los salarios mínimos para periodistas que entró en vigor en enero (Proceso 2411).

Durante la mayor parte del mes, los equipos jurídicos de gobiernos estatales y ayuntamientos empezaron sus análisis para controvertir la ley, por ahora poniendo en el tapete de las discusiones dos principios: federalismo, por lo que toca a la autonomía presupuestal que les concede el artículo 115 constitucional, y derecho a la información, por lo que compete a la necesidad de comunicar.

La vía constitucional

Para enfrentar la implementación del Plan B, la primera controversia constitucional fue presentada por el ayuntamiento de Chihuahua el pasado 26 de enero. Ese mismo día, cada una de las dirigencias de la coalición Va por México, integrada por el PRI, PAN y PRD, presentó acciones de inconstitucionalidad.

A través de sus coordinadores parlamentarios, las bancadas de dichos partidos expusieron las deficiencias del proceso legislativo, así como los contenidos que consideraron violatorios de disposiciones constitucionales.

En esto último destaca la materia electoral, pues los servidores públicos quedan habilitados para pronunciarse por un candidato, además de que su promoción personal queda fuera de escrutinio. Fue el panista Jorge Romero quien ofreció la posición al respecto, advirtiendo sobre la necesidad de defender instituciones democráticas.

Por su parte Rubén Moreira, líder de la bancada del PRI, se refirió concretamente a las condiciones de la Ley General de Comunicación Social, en lo relativo a la invasión de competencia que la Constitución confiere a los estados y municipios, considerando inconstitucional la restricción al gasto.

Más o menos con los mismos argumentos el Instituto Nacional Electoral (INE) interpuso una controversia constitucional el pasado miércoles 1. En su recurso, el ó-

gano electoral apunta a las deficiencias en el proceso legislativo (como la dispensa de trámites y discusión en comisiones), por la que el Plan B no fue dictaminado), así como a la permisividad de que servidores públicos puedan simular libertad de expresión para intervenir en los procesos electorales o promoción personal.

Sin decirlo en el recurso, la conducta descrita encaja en las posiciones del presidente López Obrador y varios de sus colaboradores que, en los últimos cuatro años, han emitido mensajes favorables a candidatos de Morena, haciéndose merecedores de llamados de atención de la autoridad electoral.

En cuanto a las restricciones a la publicidad gubernamental, el INE, que también se tendría que someter a 0.1% de su presupuesto en gastos de difusión, la controversia interpuesta argumenta que impacta el modelo de comunicación social del sistema electoral y hace imposible cumplir con las obligaciones del propio instituto establecidas en el artículo 134 constitucional.

Mientras las acciones ante la SCJN avanzaban, el presidente López Obrador minimi-

zó el asunto y mantuvo su respaldo al Plan B, específicamente en cuanto a la Ley General de Comunicación Social; en tanto, su secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández, consideró el 1 de febrero que la disposición de tope a 0.1% del presupuesto publicitario no es un recorte sino un límite para que haya transparencia, alegando que antes los ciudadanos no sabían en qué se gastaba el dinero.

Las 320 controversias

Desde la primera semana de enero el PAN anunció una estrategia coordinada con los ayuntamientos que encabeza en el país, a través de la Asociación Nacional de Alcaldes de Acción Nacional (ANAC), para que en estas semanas y hasta antes del 15 de febrero presenten controversias constitucionales.

Alejandra Gutiérrez Campos, alcaldesa de León, Guanajuato, y presidenta de la ANAC, es quien realiza la coordinación con los ayuntamientos panistas para la presentación de sus controversias ante la SCJN.

En entrevista con Proceso, Gutiérrez Campos precisa los dos principios que se ven violentados: la autonomía presupuestal de los ayuntamientos y el derecho a la información.

En su exposición, la alcaldesa pondera la fracción IV del artículo 115 constitucional, así como diversos criterios de la Corte en relación con la autonomía presupuestal de los municipios.

"Existe una franca violación al principio de autonomía municipal, al principio de ejercicio directo del municipio de los recursos que integran la hacienda pública", explica sobre el recurso.

En concreto, la libre administración de la hacienda municipal, la llamada "libertad hacendaria", tiene por objetivo for-



López Hernández. Justificaciones

Eduardo Mancía



Viene de la
página anterior



talear la autonomía y la autosuficiencia económica de los municipios para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, expone la entrevistada.

Hasta el cierre de esta edición, la ANAC lleva el registro de los municipios que presentaron sus controversias constitucionales: Mérida, Yucatán; Chihuahua; Morelia, Michoacán; General Cepeda, Coahuila; Hermosillo, Sonora; Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan y Naucalpan en el Estado de México; Pénjamo y León, en Guanajuato; San Nicolás de los Garza, Nuevo León y Chapala, Jalisco.

De acuerdo con la alcaldesa de León, antes de que concluya la primera quincena de febrero, los integrantes de la ANAC, es decir, los presidentes municipales de los 320 municipios en los que son gobierno, interpondrán sus respectivas controversias contra el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, con el mismo argumento de violación a la autonomía y libertad hacendaria municipal.

Para Gutiérrez Campos, en los últimos años se ha generado un ambiente de justificación para restringir las libertades y la autonomía de los municipios. "Hay un retroceso en el federalismo", sostiene, que se expresa en la Ley General de Comunicación Social y en el paquete de reformas de todo el "Plan B" que eran peores en el "Plan A".

Pero también, sus recursos constitucionales incluyen una violación al derecho a la información, pues la restricción presupuestal hace imposible la difusión de obras y servicios para los ayuntamientos y, por ende, el acceso a la información de los ciudadanos que también es una garantía constitucional.

El derecho a saber ¿qué?

La publicidad oficial ha sido históricamente un mecanismo de control sobre los medios y sus líneas editoriales, debido a la ausencia de criterios de asignación contractual que, sin embargo, los promoventes de la regulación como lo son las organizaciones Artículo 19 y Fundar, observan, la ley general no resuelve.

De hecho, la noción de que existe corrupción entre medios y gobiernos prevalece en el debate público de manera tan clara que las discusiones sobre la regulación solían referirse a una *Ley Chayote*, alusión esta a la vieja práctica de sobornar periodistas a cambio de difundir informaciones o callar otras.

—¿Cómo explicar la oposición de una necesidad publicitaria de un gobierno a la idea de corrupción? —se le pregunta a la alcaldesa Alejandra Gutiérrez.

—En el derecho a saber de los ciudadanos a partir de campañas de servicios que ofrece su gobierno; programas a los que puede tener acceso; contingencias; obras... es decir, a todo aquello que el ciudadano tiene derecho a saber sobre lo que hace su gobierno.

A petición expresa, menciona casos concretos: "Cada municipio tiene características distintas, algunos como el de León, somos grandes en población (cerca de 2 millones de habitantes), otros son de amplia extensión territorial. La forma en que informas, por ejemplo, de una campaña de vacunación, de una contingencia de seguridad o ambiental; de una obra en construcción que debes informar cuánto durará, qué vialidades se ven afectadas y cuáles son las rutas alternas. Todo eso lo tienes que comunicar a través de campañas publicitarias".

Sigue: "Hay programas, por ejemplo, para mujeres en situación vulnerable; de

ayuda social; de estímulo para jóvenes... en fin, es amplísima la función municipal, el orden de gobierno más inmediato para un ciudadano, sobre el que tiene derecho a saber qué hace su autoridad y a qué tiene derecho".

Por ahora, León es de los pocos municipios que no han suspendido su contratación de publicidad oficial acogiéndose a la vacancia de la ley general, que establece un plazo de homologación en las leyes estatales que en ese estado, y hasta donde se sabe, en ninguno se ha realizado.

El pasmo en los medios

Desde la primera semana de enero, la información sobre la implementación de la Ley General de Comunicación Social tomó por sorpresa tanto a las empresas de medios como a los organismos en que se agrupan, del orden patronal como los relativos a libertad de expresión.

Una consulta a integrantes de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión permitió saber que estaban tratando de encontrar por la vía del diálogo una fórmula de suspender las disposiciones, así como de buscar atender el asunto por la vía de la reglamentación.

Una búsqueda realizada por el reportero permitió localizar sólo una presentación de demanda de amparo, promovida por Guillermo Antonio Flores Méndez, director de *A Tiempo Tv*, un proyecto digital que ha incorporado una política de diversificación de financiamiento a partir de apoyos de fundaciones, *crowdfunding* y publicidad.

El periodista interpuso un amparo indirecto el pasado martes 31 de enero contra la Ley General de Comunicación Social, considerando cuatro violaciones constitucionales. Lo explica:

Una contravención al artículo 6 constitucional, relativo a derecho a la información; al artículo 7, en materia de libertad de expresión que se restringe por la vía de la asfixia económica; además, transgrede el principio de no regresividad contemplado en el artículo 1 constitucional y, finalmente, porque violenta el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y el 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El amparo de Guillermo Flores fue a título personal, aunque como accionista de *A Tiempo Tv*, quedó truncada en el Juzgado Quinto de Distrito del Estado de Coahuila y constituye el primer caso documentado de resistencia en medios a la mencionada ley general.

Así, los recursos por acción de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y amparo, se acumulan en espera de que la SCJN determine la validez o invalidez de la norma sin una fecha aproximada de atención al asunto. 📌